KUATIAPO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Fecha de vencimiento en cada frasco individual, la cual no debe ser inferior a 14 meses desde la fecha de recepción de las mismas.	No se visualiza fecha de vencimiento en cada frasco individual	SI	NO
Embalaje: en paquete de polietileno resistente, transparente, sellado, conteniendo un frasco de cada color: azul, amarillo y rojo	Los tres colores se presentan en frascos individuales y en forma suelta. (No empaquetados)	SI	B
Cada frasco deberá llevar impreso o etiqueta adhesiva resistente: Referencias del fabricante y especificaciones técnicas del artículo en idioma oficial de la República del Paraguay. Impresión de la fecha de vencimiento en cada frasco individual.	No se visualiza Referencias del fabricante ni especificaciones técnicas del artículo en cada frasco.	SI	B

IMPORTADORA DEL REY S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Embalaje: en paquete de polietileno resistente, transparente, sellado, conteniendo un frasco de cada color: azul, amarillo y rojo	Embalaje: en paquete DE CINTA ADHESIVA (tipo cinta para embalar), debiendo ser el embalaje en polietileno sellado.	SI	B

16 - Pegamento Blanco

Oferente	Cumple/No Cumple
ALAMO SA - 80004161-5	NO CUMPLE
EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	CUMPLE
PAPELERA GUAIRA SA - 80022417-5	CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	NO CUMPLE

ALAMO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Pico aplicador entre 1 y 2 cm de largo con suficiente presión para la retención	Pico aplicador MIDE 3 cm de largo. SUPERANDO ASI LO SOLICITADO	SI	B

KUATIAPO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Pico aplicador entre 1 y 2 cm de largo con suficiente presión para la retención	La medida del Pico aplicador del producto excede a lo solicitado. Mide 3cm de largo.	SI	B

17 -Juego de reglas geométricas

Oferente	Cumple/No Cumple
ALAMO SA - 80004161-5	NO CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
NYP S.A. - 80064335-6	CUMPLE
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CUMPLE

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

IN DESING S.R.L. - 80046351-0	CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
SAN BENITO ICSA - 80057829-5	CUMPLE
DALMI SRL - 80016745-7	CUMPLE

ALAMO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación d)	Detalle según oferta e)	(SI/NO) f)	g)
El embalaje de cada juego de reglas deberá llevar impreso: Referencias del fabricante y especificaciones técnicas del artículo en idioma oficial de la República del Paraguay	El embalaje de cada juego de reglas NO lleva impreso las especificaciones técnicas del artículo	SI	B

18 - Lápices de colores, largos	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
NYP S.A. - 80064335-6	CUMPLE
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CUMPLE
SAN BENITO ICSA - 80057829-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE

19 - Crayolas gruesas cortas	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
IN DESING S.R.L. - 80046351-0	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	NO CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE

EDITORIAL EN ALIANZA S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
La fecha de vencimiento no debe ser inferior a 14 meses desde la fecha de recepción de las mismas	No tiene fecha de vencimiento Marca: Inmax	SI	B
Diámetro: entre 1 a 1.5 cm Largo: entre 7.5 cm a 9 cm	Diámetro: entre 1 a 1.5 cm. Largo: Es mayor a 9 cm.	SI	B

20 - Carpeta archivadora plastificada	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
DALMI SRL - 80016745-7	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0	CUMPLE

21 -Cuaderno Universitario de 96 hojas cuadriculado	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE

22 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	CUMPLE

23 -Cuaderno de 96 hojas una raya	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE

24 -Cuaderno de 48 hojas doble raya	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE

25 - Cuaderno de 48 hojas una raya	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE

26 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	CUMPLE
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
MERCURIO S.A. - 80015966-7	CUMPLE

27 - Hoja de Papel Blanca tamaño oficio	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
COPEL S.A. - 80027183-1	CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE

28 - Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano / Castellano - Inglés	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	NO CUMPLE
ATLAS REPRESENTACIONES S.A. - 80036446-5	NO CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE

EDITORIAL EN ALIANZA S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Tapa y hojas internas con bordes regulares con cortes prolijos	Tapa y hojas internas con bordes irregulares con cortes desprolijos	SI	B
Mínimo 30.000 entradas o voces o vocablos, con transcripción fonética	No especifica la cantidad de voces o vocablos, con transcripción fonética que NO concuerda con el alfabeto fonético internacional	SI	B
Edición actualizada	Edición 2014. No es actual	SI	B

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Tapa y hojas internas con bordes regulares con cortes prolijos	El artículo se presenta con tapa y hojas internas con bordes IRREGULARES con cortes DESPROLIJOS	SI	B
Mínimo 30.000 entradas o voces o vocablos, con transcripción fonética	No especifica la cantidad de voces o vocablos, con transcripción fonética que NO concuerda con el alfabeto fonético internacional	SI	B

29 - Diccionario Castellano (Español)	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CUMPLE

30 -Cartulina de color rojo	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
COPEL S.A. - 80027183-1	CUMPLE
PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE

31 -Cartulina de color amarillo	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
COPEL S.A. - 80027183-1	CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE

32 - Cartulina de color azul	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
COPEL S.A. - 80027183-1	CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE
PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
IMPORTADORA DEL REY S.A. - 80021903-1	CUMPLE

33 - Papel sulfito	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
COPEL S.A. - 80027183-1	NO CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

COPEL S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
a)	c)	f)	g)
Paquetes individuales conteniendo 5 unidades de papel sulfito doblado en 4 partes cada uno, quedando aproximadamente en tamaño oficio, endulados con material resistente con solapa adhesiva que garanticen la protección del producto (contra suciedad otro tipo de deterioro).	Paquetes individuales conteniendo 5 unidades de papel sulfito, lo cual fue presentado las 5 Unidades Dobladas Juntas, no individualmente como se solicita en las especificaciones técnicas	SI	B)

34 -Hojas cambiables de una raya	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE

35 -Bibliorato Lomo Ancho	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
NAIPEX S.A. - 80085533-7	NO CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	NO CUMPLE
PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	CUMPLE
GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - 80016180-7	NO CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE

NAIPEX S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
b)	c)	f)	g)
Con herrajes y punteras metálicas.	Con herrajes. SIN punteras metálicas.	SI	B
Cada bibliorato debe ir empaquetado en plástico (polietileno) de manera que el mismo garantice la protección del producto en el momento del transporte, y que sea de fácil revisión.	El artículo NO se presenta empaquetado en plástico (polietileno), lo cual no garantiza la protección del producto en el momento del transporte, y dificultara la revisión.	SI	B

ALAMO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Con herrajes y punteras metálicas.	Con herrajes. SIN punteras metálicas.	SI	B
Cada bibliorato debe ir empaquetado en plástico (polietileno) de manera que el mismo garantice la protección del producto en el momento del transporte, y que sea de fácil revisión.	El artículo NO se presenta empaquetado en plástico (polietileno), lo cual no garantiza la protección del producto en el momento del transporte, y dificultará la revisión.	SI	B

GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Cada bibliorato debe ir empaquetado en plástico (polietileno) de manera que el mismo garantice la protección del producto en el momento del transporte, y que sea de fácil revisión.	El artículo NO se presenta empaquetado en plástico (polietileno), lo cual no garantiza la protección del producto en el momento del transporte y NO será de fácil revisión.	SI	B

36 -Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

ALAMO SA - 80004161-5	NO CUMPLE
PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	CUMPLE
EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CUMPLE
ATLAS REPRESENTACIONES S.A. - 80036446-5	NO CUMPLE
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	CUMPLE

ALAMO S.A.:

- Libro Diario

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	e)	f)	g)
Folios internos: 40 folios internos, con rayado horizontal de un centímetro, y rayado vertical de columnas principales: 1ra columna: al margen izquierdo de 7mm; 2da columna: central (cuerpo, descripción) de 9cm; 3ra columna: 5mm, (separación); 4ta y 5ta columna de 4 cm, ambos con intercolumnado para asentamiento de dígitos numerales (al menos 11 dígitos), las divisiones entre columnas deben ser a doble raya en color diferenciado, el diseño debe ir impreso en ambas carillas. Hojas internas foliadas correlativamente en la parte superior derecha, del 1 al 40.	Folios internos: 40 folios internos, con rayado horizontal de un centímetro, y rayado vertical de columnas principales: 1ra columna: al margen izquierdo de 7mm; 2da columna: central (cuerpo, descripción) de 9cm; 3ra columna: 5mm, (separación); 4ta y 5ta columna de 4 cm, ambos con intercolumnado para asentamiento de dígitos numerales (al menos 11 dígitos), las divisiones entre columnas deben ser a doble raya en color diferenciado, el diseño va impreso en ambas carillas. **Las Hojas internas NO ESTÁN foliadas.**	SI	B
Márgenes: Izquierdo 1,8 ± 0,5 cm con división de doble línea. Derecho 1,8 ± 0,5 cm con división de doble línea Superior 3 ± 0,5 cm con división de doble línea Inferior: Ninguno	**Márgenes: NO CUENTA CON DIVISION DE DOBLE LINEA.**	SI	B
Tamaño de la hoja, Oficio, medidas estimativas 21,6± 0,5 cm x 33,0 ± 0,5 cm.(Hojas tamaño Oficio)	**LA MUESTRA SE PRESENTA EN TAMAÑO 22cm x 29.5cm, DEBIENDO SER EN TAMAÑO OFICIO**	SI	B

- Libro Mayor

Folios internos: 80 folios internos, con rayado horizontal de un centímetro, y rayado vertical de columnas principales: 1ra columna: al margen izquierdo de 7mm; 2da columna: central (cuerpo, descripción) de 7cm; 3ra columna: 5mm, (separación); 4ta, 5ta y 6ta columna de 4 cm (trilateral), los tres con intercolumnado para asentamiento de dígitos numerales (al menos 11 dígitos), las divisiones entre columnas deben ser a doble raya en color diferenciado, el diseño debe ir impreso en ambas carillas. Hojas internas foliadas correlativamente en la parte superior derecha, del 1 al 80.	**La muestra presentada no tiene la cantidad de folios internos solicitado, cuenta con 40 folios.** **Las Hojas internas NO ESTAN foliadas.**	SI	B
Márgenes: Izquierdo 1 cm con división de doble línea Derecho 0,5 cm con división de doble línea Superior 3 ± 0,5 cm con división de doble línea Inferior: Ninguno	**Márgenes: NO CUENTA CON división de doble línea**	SI	B
Tamaño, Oficio, medidas estimativas 21,6± 0,5 cm x 33,0 ± 0,5 cm (Hojas tamaño Oficio)	**LA MUESTRA PRESENTADA ES MENOR AL Tamaño Oficio. Presentan TAMAÑO 21,5 CM X 30 CM**	SI	B

- Libro Inventario

Folios internos: 12 folios internos, con rayado horizontal de un centímetro, y rayado vertical de columnas principales: 1ra columna: al margen izquierdo de 7mm; 2da columna: central (cuerpo, descripción) de 9cm; 3ra columna: 5mm, (separación); 4ta y 5ta columna de 4 cm, ambos con intercolumnado para asentamiento de dígitos numerales (al menos 11 dígitos), las divisiones entre columnas deben ser a doble raya en color diferenciado, el diseño debe ir impreso en ambas	**La muestra presentada no tiene la cantidad de folios internos solicitado, cuenta con 8 folios.**	SI	B

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Márgenes: Izquierdo 1,8 ± 0,5 cm con división de doble línea Derecho 1,8 ± 0,5 cm con división de doble línea Superior 3 ± 0,5 cm con división de doble línea	Márgenes: NO CUENTA CON división de doble línea	SI	B
Tamaño de la hoja: Oficio, medidas estimativas 21,6± 0,5 cm x 33,0 ± 0,5 cm (Hojas tamaño Oficio)	LA MUESTRA PRESENTADA ES MENOR AL TAMAÑO OFICIO. PRESENTAN TAMAÑO 21,5 CM X 30 CM	SI	B

ATLAS REPRESENTACIONES S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	*e)*	*f)*	*g)*
Embalaje en polietileno con solapa adhesiva, de espesor resistente, de manera a extraer e introducir frecuentemente los libros y facilite el manejo sin dañar el material, conteniendo los tres libros: Diario, Mayor e Inventario.	Las muestras presentadas libro Diario, Mayor e Inventario se presentaron encintados (con cinta adhesiva).	SI	B

37 - Juegos de pinceles para tempera (Nº 8 y Nº 14)	
Oferente	**Cumple/No Cumple**
YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80034769-2	CUMPLE
NAIPEX S.A. - 80085533-7	CUMPLE
KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CUMPLE
ALAMO SA - 80004161-5	NO CUMPLE
DALMI SRL - 80016745-7	CUMPLE

ALAMO S.A.:

Especificaciones técnicas		¿La oferta presenta desviaciones?	La desviación: a) es mínima y se acepta?, b) es inaceptable?
Requeridas según documento de licitación	Detalle según oferta	(SI/NO)	
d)	*e)*	*f)*	*g)*
Embalaje individual en polietileno transparente con solapa adhesiva, de espesor resistente conteniendo un pincel N° 8 y un pincel N° 14. Chatos N° 8 Entre 24 y 26 cm de largo total (incluyendo mango, férula y cerda) Chatos N° 14 Entre 24 y 26 cm de largo total (incluyendo mango, férula y cerda)	Embalaje individual en polietileno transparente con solapa adhesiva, de espesor resistente conteniendo dos pinceles chatos de numeros menores a lo solicitados. Los articulos presentados no corresponden a los tamaños solicitados. Se presentan de tamaño menor al N° 8 y al N° 14. Por el mango tampoco no se observan los numeros de los rasmos.	SI SI	B B

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, las cuales serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requisitos serán declaradas como las más bajas y propuestas para la adjudicación.

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Documentos legales	OFERENTES									
	DALMI S.R.L.	IMPORTADORA DEL REY S.A.	KUATIAPO S.A.	ALAMO S.A.	YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA	SAN BENITO ICSA	IN DESING S.R.L.	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos, en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años **2015, 2016 y 2017**. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa está en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Dispositivo de almacenamiento (pendrive y/o CD) la oferta completa escaneada en formato PDF. Asimismo, se deberá presentar la Lista de Precios en formato "Excel".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. Podrá ser presentado conforme al Formulario N° 10 – Nómina de Socios / Representante Legales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Documentos legales	OFERENTES									
	NAIPEX S.A.	CJX S.A.	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	SERIGRAF S.R.L.	NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ	NYP S.A.	MERCURIO S.A.	AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS	COPEL S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos, en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. .	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años **2015, 2016 y 2017**. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa está en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Dispositivo de almacenamiento (pendrive y/o CD) la oferta completa escaneada en formato PDF. Asimismo, se deberá presentar la Lista de Precios en formato "Excel".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. Podrá ser presentado conforme al Formulario N° 10 – Nómina de Socios / Representante Legales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 327/2018, y en fecha 03 de agosto de 2018, por Nota MEC/DC N° 364/2018, se ha solicitado a la firma oferente *DALMI S.R.L.*, las siguientes documentaciones:

  - ✓ Autorización de fabricante y/o distribución de los ítems 1, 4, 5, 13, 17 y 37.
  - ✓ Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos, en tiempo y forma.
  - ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems 1, 4, 5, 13, 17, 20, 37.

En fecha 30 de julio de 2018, Expedientes N° 1643 y N° 1649, y en fecha 06 de agosto, Expediente N° 1734, la empresa oferente *DALMI S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 332/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.*, las siguientes documentaciones:

  - ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/servicios requeridos en el PBC.
  - ✓ Formulario Nº 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 30 de julio de 2018, Expediente N° 1645, la empresa oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 329/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, las siguientes documentaciones:

  - ✓ Autorización de fabricante y/o distribución de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 37.

En fecha 30 de julio de 2018, Expediente N° 1644, la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 328/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, las siguientes documentaciones:

  - ✓ Patente Municipal **vigente**
  - ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem 37 "Juegos de pinceles para témpera (Nº 8 y Nº 14).
  - ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
  - ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**.

En fecha 30 de julio de 2018, Expediente N° 1651, la empresa oferente *ALAMO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 330/2018 y de la Nota MEC/DC N° 387/2018, se ha solicitado a la firma oferente *YUTY S.A.*, las siguientes documentaciones:

  - ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
  - ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**.
  - ✓ **Formulario Nº 11**: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años **2015, 2016 y 2017**. Deberán estar **firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.**

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- ✓ Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC.
- ✓ Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribania
- ✓ Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos, en tiempo y forma
- ✓ Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa está en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.
- ✓ El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. Podrá ser presentado conforme al Formulario N° 10 – Nómina de Socios / Representante Legales.
- ✓ Autorización de fabricante y/o distribución para los ítems 1, 5, 13, 14 y 37.

En fecha 30 de julio de 2018, Expediente N° 1651, y 08 de agosto de 2018, Expediente N° 1791, la empresa oferente *YUTY S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ A través de la Nota MEC/DC N° 326/2018, en fecha 06 de agosto de 2018, se ha solicitado a la firma oferente *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribania.

En fecha 07 de agosto de 2018, Expediente N° 1761, la empresa oferente *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ A través de la Nota MEC/DC N° 331/2018, en fecha 06 de agosto de 2018, y Nota MEC/DC N° 394/2018 de fecha 09 de agosto de 2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**.

En fecha 07 de agosto de 2018, Expediente N° 1749, y en fecha 09 de agosto de 2018, Expediente N° 1807, la empresa oferente *IN DESING S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 03 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 365/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Autorización de fabricante y/o distribución para los ítems 1, 5, 13, 14 y 37.
- ✓ Patente Municipal **vigente**
- ✓ Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 03 de agosto de 2018, Expediente N° 1720, la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 30 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 340/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, las siguientes documentaciones:

LILIAN RUIZ DÍAZ	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA**	**MARÍA JOSÉ CARRILLO**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 30, 31, 32, 35 y 36.
- ✓ Autorización de fabricante y/o distribución.
- ✓ Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 31 de julio de 2018, Expediente N° 1662, la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 30 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 341/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo del año **2015**, conteniendo el resumen de cada balance. El mismo deberá estar firmado por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**

En fecha 31 de julio de 2018, Expediente N° 1666, la empresa oferente *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 31 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 338/2018, y en fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 432/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NAIPEX S.A.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**
- ✓ Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.
- ✓ Patente municipal vigente.

En fecha 01 de agosto de 2018, Expediente N° 1679, y en fecha 23 de agosto de 2018, Expediente N° 1955, la empresa oferente *NAIPEX S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ Este comité, en fecha 30 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 339/2018, ha solicitado a la firma oferente *CJX S.A.*, VIA CORREO ELECTRÓNICO, a que presente los siguientes documentos:

- ✓ Patente Municipal Vigente.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán los datos de los bienes/servicios requeridos en el PBC.
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**
- ✓ Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 02 de agosto de 2018, por Expediente N° 1694, la firma *CJX S.A.* menciona la remisión de la siguiente documentación:

- Patente municipal vigente

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Copia de Balances de los años 2015, 2016 y 2017
- Copia de Impuesto a la Renta
- Copia de Facturas y Contratos anteriores
- Planilla de Especificaciones Técnicas
- Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Declaración Jurada de que cuentan con la Solvencia Económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la convocante

Sin embargo, este Comité ha corroborado la remisión de, únicamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Solvencia Económica, con Certificación de firmas por Escribanía.
- Cálculo de Ratios (Formulario N° 11), **sin firma del Contador,** como lo solicita en el PBC y en la referida Nota MEC/DC N° 339/2018.
- Patente Municipal vigente
- **Copias simples** de los Balances Generales, siendo requeridas por el PBC copias autenticadas, de los años 2015, 2016 y 2017.
- Declaración de Impuesto a la Renta de los años 2015, 2016 y 2017.

Por consiguiente, se ha remitido en fecha 06 de agosto de 2018 reiteración del pedido a través de la Nota MEC/DC N° 366/2018, solicitando a la firma *CJX S.A.*, los siguientes documentos:

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán los datos de los bienes/servicios requeridos en el PBC.
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems 6, 7 y 8.
- ✓ Formulario Nº 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.

En fecha 08 de agosto de 2018, por Expediente N° 1794, la firma *CJX S.A.* ha remitido el Formulario N° 11 en los términos establecidos en el PBC, sin embargo, no ha dado respuesta a los demás requerimientos realizados a través de la mencionada Nota MEC/DC N° 366/2018.

Así también, por Nota MEC/DC N° 379/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, se ha solicitado la remisión de:

- ✓ Autorización del fabricante y/o distribución de la firma SHANTOU CO. LTD., para los ítems 6, 7, 8 y 9.

En fecha 09 de agosto de 2018, por Expediente N° 1805, la firma *CJX S.A.* ha remitido documento en idioma diferente al castellano, anexando una traducción firmada por Lic. Yenny Ronchino, representación de la firma. Por lo manifestado, se constata un incumplimiento a lo estipulado en el **Punto 6. Idioma de la Oferta,** de la IAO.SBE del llamado que nos ocupa, donde claramente se establece: "*...Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción*".

Así mismo, es dable mencionar el **Artículo 59°) Disconformidades, errores y omisiones,** del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa: "*...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial:

a) ***Balances y estados financieros****;*
b) Folletos y catálogos;
c) Antecedentes y currículum;
d) Certificado de cumplimiento tributario;
e) Certificado de no hallarse en quiebra o convocatoria de acreedores;
f) Legalizaciones;
g) Traducciones.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los pliegos estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, ***su oferta podrá ser rechaza...".***

En consecuencia, al no haber sido presentados la totalidad de los documentos formales requeridos –planilla de especificaciones técnicas, declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas - , y haber remitido documentaciones en forma deficiente - copia simple de balances, autorización del fabricante y/o distribución sin traducción certificada-, mal podría la oferta de la firma *CJX S.A.* ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, procediendo a la descalificación de la misma.

➢ En fecha 20 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 311/2018, se ha solicitado a la firma oferente *SERIGRAF S.R.L.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**
- ✓ Formulario Nº 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas en la cual se detallarán los datos de los bienes/servicios requeridos en el PBC.
- ✓ Patente Municipal **vigente**
- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Dispositivo de almacenamiento (pendrive y/o CD) la oferta completa escaneada en formato PDF. Así mismo, deberá presentar la lista de precios en formato Excell.

En fecha 20 de julio de 2018, Expediente N° 1578, la empresa oferente *SERIGRAF S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 25 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 319/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ (ARCHIVADORES & CÍA)*, la siguiente documentación:

- ✓ Patente Municipal **vigente**

En fecha 27 de julio de 2018, Expediente N° 1624, la empresa oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ (ARCHIVADORES & CIA.)*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 20 de julio de 2019, por Nota MEC/DC N° 309/2018, en fecha 26 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 321/2018, y en fecha 22 de agosto de 2018 por Nota MEC/DC N° 430/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NYP S.A.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**
- ✓ Formulario Nº 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.
- ✓ Patente Municipal **vigente**
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC para los ítems 17 y 18

En fecha 23 de julio de 2018, Expediente N° 1571, en fecha 27 de julio de 2018, Expediente N° 1634, y en fecha 23 de agosto de 2018, Exp. 1948, la empresa oferente *NYP S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 25 de julio de 2019, por Nota MEC/DC N° 322/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MERCURIO S.A.*, las siguientes documentaciones:

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- ✓ Copia Autenticada del Balance General Impositivo de los años **2015, 2016 y 2017**, conteniendo el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.
- ✓ Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales **2015, 2016 y 2017**
- ✓ Patente Municipal **vigente**

En fecha 26 de julio de 2018, Expediente N° 1617, la empresa oferente *MERCURIO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

➢ En fecha 20 de julio de 2019, por Nota MEC/DC N° 310/2018, se ha solicitado a la firma oferente *COPEL S.A.*, las siguientes documentaciones:

- ✓ Autorización del fabricante y/o distribución para el ítem 27.
- ✓ Patente Municipal **vigente**
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC para los ítems 27, 30, 31, 32 y 33

En fecha 23 de julio de 2018, Expediente N° 1572, la empresa oferente *COPEL S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dichos requisitos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTES			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.	ALAMO S.A.	IN DESING S.R.L.
Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	NAIPEX S.A.
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A dicho efecto deberá presentar: a) Copia de Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,,	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	SERIGRAF S.R.L.	NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Copia de Facturas contado; y/o,	NYP S.A.	MERCURIO S.A.	AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS	COPEL S.A.
c) Copia de Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

➢ En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 329/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 30 de julio de 2018, mediante Exp. 1644, la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 328/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 30 de julio de 2018, mediante Exp. 1651, la empresa oferente *ALAMO S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

➢ En fecha 30 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 341/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 31 de julio de 2018, mediante Exp. 1666, la empresa oferente *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha 31 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 338/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NAIPEX S.A.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 01 de agosto de 2018, mediante Exp. 1679, la empresa oferente *NAIPEX S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha 20 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 308/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PÁEZ (ARCHIVADORES & CIA.)*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 23 de julio de 2018, mediante Exp. 1575, la empresa oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PÁEZ (ARCHIVADORES & CIA.)*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha 26 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 320/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MEGA SERVICE S.R.L.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 27 de julio de 2018, mediante Exp. 1626, la empresa oferente *MEGA SERVICE S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha: 20 de julio de 2018, por Nota MEC/DC Nº 309/2018; 26 de julio de 2018, por Nota MEC/DC N° 321/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NYP S.A.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 23 de julio de 2018, mediante Exp. 1573, y en fecha 27 de julio de 2018, por Exp. 1634, la empresa oferente *NYP S.A.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha: 25 de julio de 2018, por Nota MEC/DC Nº 322/2018; 7 de agosto de 2018, por Nota MEC/DC N° 385/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MERCURIO S.A.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 26 de julio de 2018, mediante Exp. 1617, la firma oferente *MERCURIO S.A.* ha dado cumplimiento parcial a lo requerido; y en fecha 08 de agosto de 2018, por Expediente N° 1790, la firma oferente *MERCURIO S.A.* ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

➢ En fecha: 6 de agosto de 2018, por Nota MEC/DC Nº 318/2018; 7 de agosto de 2018, por Nota MEC/DC N° 384/2018, se ha solicitado a la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 07 de agosto de 2018, mediante Exp. 1772, la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS* ha dado cumplimiento parcial a lo requerido; y en fecha 08 de agosto de 2018, por Exp. 1781, la empresa oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS* ha solicitado prórroga de 24 horas para dar cumplimiento a lo solicitado por Nota MEC/DC N° 384/2018, habiéndose otorgando dicha prórroga por Nota MEC/DC N° 391/2018 de fecha 08 de agosto de 2018.

LILIAN RUIZ DÍAZ	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA**	**MARÍA JOSÉ CARRILLO**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

➢ En fecha: 20 de julio de 2018, por Nota MEC/DC Nº 311/2018; 25 de julio de 2018, por Nota MEC/DC N° 317/2018, se ha solicitado a la firma oferente *SERIGRAF S.R.L.*, evidencia documentada en cuanto al cumplimiento con los requisitos de experiencia.

En fecha 23 de julio de 2018, mediante Exp. 1578, y en fecha 27 de julio de 2018, por Exp. 1636, la empresa oferente *SERIGRAF S.R.L.*, ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

REQUISITOS	OFERENTES		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física. A dicho efecto deberá presentar: a) Copia de Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, b) Copia de Facturas contado; y/o, c) Copia de Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	**IMPORTADORA DEL REY S.A.**	**YUTY S.A.**	**SAN BENITO ICSA**
	No Cumple	No Cumple	No Cumple

➢ IMPORTADORA DEL REY S.A.

Se expone a continuación la descripción de las documentaciones presentadas en la apertura física de ofertas por la firma oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.*:

MONTO OFERTADO :				**18.293.193.335**		
Promedio equivalente al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura física de ofertas.				**9.146.596.668**		
CONTRATO y/o FACTURA	CONTRATANTE	FECHA	VIGENCIA	MONTO	RECIBO Y/O REMISIÓN Y/O ACTA	FECHA
Contrato Nº 12/17	MEC - LPN 05/17	01/11/2017		1.759.873.571,00	Acta de recepción definitiva	14/02/2018
Contrato Nº 32/16	MEC - LPN 14/16	13/10/2016	31/12/2017	1.155.790.021,00	Acta de recepción definitiva 002	25/01/2017
Contrato Nº 28/15	MEC - LPN 08/15	20/10/2015	31/12/2016	3.247.555.498,00	Acta de recepción definitiva 014	18/02/2016
Contrato Nº 18/17	Ministerio Público	28/04/2017	31/12/2017	24.446.660,00	Acta de recepción total Nº 22/17	26/06/2017
				4.427.792.179		

Atendiendo a que las documentaciones presentadas en su oferta física en relación a su experiencia no han sido suficientes para cumplir con los requisitos de "Experiencia", el comité en fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 332/2018, ha solicitado a la firma oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.* documentaciones que demuestren el cumplimiento de la firma en cuanto a la experiencia.

En fecha 30 de julio de 2018, mediante Exp. Nº 1645 la empresa oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.*, ha presentado algunas documentaciones para acreditar la experiencia, sin embargo, se constata que los documentos remitidos son los mismos presentados con su oferta física, y que se detallan precedentemente.

En este sentido, y considerando que no las documentaciones presentadas son insuficientes, en fecha 08 de agosto de 2018, el Comité ha reiterado la solicitud a la firma oferente *IMPORTADORA DEL REY S.A.*, a través de la Nota MEC/DC Nº 390/2018, a fin de que la misma demuestre el cumplimiento de la firma en cuanto a experiencia.

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OFERENTE IMPORTADORA DEL REY S.A.		MONTO OFERTADO		Promedio equivalente al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura física de ofertas.		
		18.293.193.335		9.146.596.668		
Contrato/ Factura	*Entidad*	*Fecha de suscripción del Contrato y/o Año de Facturación*	*Constancia /Recepción*	*Montos considerados*	*OBS.*	*Montos no considerados*
Contrato Nº 12/17	MEC - LPN 05/17	01/11/2017	Presenta Acta de Recepción Definitiva – Fecha: 14/02/2018		No se considera porque la constancia de recepción corresponde al Ejercicio 2018.	1.759.873.571
Contrato Nº 32/16	MEC - LPN 14/16	13/10/2016	Presenta Acta de Recepción Definitiva 002	1.155.790.021		
Contrato Nº 28/15	MEC - LPN 08/15	20/10/2015	Presenta Acta de Recepción Definitiva 014	3.247.555.498		
Contrato Nº 18/17	Ministerio Público	28/04/2017	Presenta Acta de Recepción Definitiva 017	24.446.660		
Facturas contado varias	Particulares	2016	**NO APLICA**	287.153.212		
Facturas crédito varias	Empresas varias y particulares	2016	**Presenta recibos de dinero**	726.103.365		
				Sumatoria de los montos considerados Gs. 5.441.048.756		**Sumatoria de los montos *no considerados* Gs. 1.759.873.571**
				La sumatoria de los montos correspondientes a las facturaciones realizadas alcanzan un total de Gs. 7.200.922.327		

Conforme al cuadro elaborado, se constata que la firma *IMPORTADORA DEL REY S.A.* no demuestra haber acreditado satisfactoriamente en concepto de provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura física de ofertas.

En este sentido, es importante traer a colación lo establecido en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC, y que en su parte pertinente dice: *"**(b) Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de **provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación** en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (**2015, 2016 y 2017**) el equivalente al **50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado**, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física…".*

Sin embargo, el monto o volumen demostrado **no alcanza el porcentaje promedio en los periodos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones** (2015 – 2016 y 2017), según se puede visualizar en el cuadro precedente.

A efectos de aclarar algunos contratos no considerados por el comité, conforme se puede observar, se realiza el siguiente detalle:

- El Contrato N° 12/2017, que fuera suscrito con el MEC en fecha 01 de noviembre de 2017, es por un monto total de G. 1.759.873.571, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, no se ha considerado la provisión realizada ya que la misma, según el acta de recepción definitiva N° 04/2018 de fecha 14/02/2018, donde consta las fechas de recepción de los bienes, todas ellas del año 2018.

Se deja constancia, que en su oportunidad se le ha requerido ampliar información sobre los documentos de experiencia declarados y presentados en su oferta, a los efectos de acreditar la experiencia. Habiendo así, presentado documentaciones a través del Expediente N° 1815, foliadas del 001 al 482, las cuales fueron detalladas ampliamente en el cuadro precedente, con lo que no cumple la firma *IMPORTADORA DEL REY S.A.* en la calificación de este requisito de la Sección pertinente del PBC.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

➢ YUTY S.A.

Se expone a continuación la descripción de las documentaciones presentadas en la apertura física de ofertas por la firma oferente *YUTY S.A.:*

MONTO OFERTADO :				**5.094.513.826**		
Promedio equivalente al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura física de ofertas.				**2.547.256.913**		
CONTRATO y/o FACTURA	CONTRATANTE	FECHA	VIGENCIA	MONTO	RECIBO Y/O REMISIÓN Y/O ACTA	FECHA
Contrato Nº 21/14	MEC - LPN 10/14	12/11/2014	30/06/2015	988.112.910	NO PRESENTA	
Contrato Nº 13/17	MEC - LPN 05/17	01/11/2017		286.163.136	NO PRESENTA	
				1.274.276.046		

Atendiendo a que las documentaciones presentadas en su oferta física en relación a su experiencia no han sido suficientes para cumplir con los requisitos de "Experiencia", el comité en fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 330/2018, ha solicitado a la firma oferente *YUTY S.A.* documentaciones que demuestren el cumplimiento de la firma en cuanto a la experiencia.

En fecha 30 de julio de 2018, mediante Exp. Nº 1655 la empresa oferente *YUTY S.A.*, ha presentado algunas documentaciones para acreditar la experiencia, sin embargo, se constata que los documentos remitidos son los mismos presentados con su oferta física, y que se detallan precedentemente.

En fecha 8 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 389/2018, se ha solicitado nuevamente a la firma oferente *YUTY S.A.*, evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia, pero la misma no ha dado respuesta al requerimiento.

Así mismo, es dable mencionar el **Artículo 59°) Disconformidades, errores y omisiones,** del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa: *"...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*
*... **Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante**, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechaza...".***
En consecuencia, al no haber sido presentados los documentos formales requeridos –documentos requeridos en la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (b) Experiencia y Capacitad Técnica - , mal podría la oferta de la firma *YUTY S.A.* ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa.

➢ SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENATCIONES S.A.

Se expone a continuación la descripción de las documentaciones presentadas en la apertura física de ofertas por la firma oferente *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.:*

LILIAN RUIZ DÍAZ	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA**	**MARÍA JOSÉ CARRILLO**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

OFERENTE SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.		MONTO OFERTADO		Promedio equivalente al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura fisica de ofertas.		
		7.921.338.450		3.960.669.225		
Contrato/ Factura	*Entidad*	*Fecha de suscripción del Contrato y/o Año de Facturación*	*Constancia /Recepción*	*Montos considerados*	*OBS.*	*Montos no considerados*
Contrato Nº 67/17	POLICIA NACIONAL	21/07/2017	Presenta Notas de Remisión varias	34.138.310		
Contrato Nº 248/17	MSP y BS	30/08/2017	Presenta Notas de Remisión varias	31.651.200		
Contrato Nº 28/17	MEC – LPN 05/17	15/12/2017	Presenta Acta de Recepción Definitiva 01/2018		Entrega efectiva de los bienes en el ejercicio 2018	663.471.076
Contrato Nº 17/16	MSP y BS	16/12/2016	Presenta Notas de Remisiones varias	227.920.318		
Contrato N° 04/2016	Municipalidad de Asunción	19/12/2016	Presenta Notas y Remisiones varias	956.421.730		
Contrato N° 48/2015	MSP y BS	18/12/2015	Presenta Notas de Remisiones varias	111.816.120		
Contrato S/N	Junta Municipal de Asunción	11/06/2015	Presenta Notas de remisiones varias	114.059.919		
Contrato S/N	Junta Municipal de Asunción	25/05/2015	Presenta Notas de remisiones varias	137.619.104		
Contrato S/N	Junta Municipal de Asunción	12/09/2014	Presenta Notas de remisiones varias		Contrato de Ejercicio 2014. No corresponde a bienes similares.	32.670.000
Contrato S/N	Junta Municipal de Asunción	11/04/2014	Presenta Notas de remisiones varias		Contrato de Ejercicio 2014.	238.926.000
Contrato N° 37/14	MEC – LPN 4/2014	19/12/2014	Presenta Notas de remisiones varias	911.376.470		
Contrato S/N	MSP y BS	Sin Datos	Presenta nota de remisiones varias		Contrato correspondiente a la CD N° 18/2013	3.511.900
				Sumatoria de los montos considerados Gs. 2.525.003.171		**Sumatoria de los montos no considerados Gs..938.578.976**
				La sumatoria de los montos correspondientes a las facturaciones realizadas alcanzan un total de Gs. 3.463.582.147		

Conforme al cuadro elaborado, se constata que la firma *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.* no demuestra haber acreditado satisfactoriamente en concepto de provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50 % en relación al monto total ofertado en la Apertura fisica de ofertas.

En este sentido, es importante traer a colación lo establecido en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC, y que en su parte pertinente dice: *"**(b) Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de **provisión de útiles escolares y/o de oficina similares a los solicitados en la presente licitación** en Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (**2015, 2016 y 2017**) el equivalente al **50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado**, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura fisica…".*

Sin embargo, el monto o volumen demostrado **no alcanza el porcentaje promedio en los periodos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones** (2015 – 2016 y 2017), según se puede visualizar en el cuadro precedente.

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

A efectos de aclarar algunos contratos no considerados por el comité, conforme se puede observar, se realiza el siguiente detalle:

- El Contrato N° 28/2017, que fuera suscrito con el MEC en fecha 15 de diciembre de 2017, es por un monto total de G. 663.471.076.-, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, no se ha considerado la provisión realizada ya que la misma, según el acta de recepción definitiva N° 01/2018 de fecha 25/01/2018, donde consta las fechas de recepción de los bienes, todas ellas del año 2018.

- El Contrato suscrito con la Junta Municipal de Asunción en fecha 12 de setiembre de 2014, es por un monto total de G. 32.670.000.-, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, no se ha considerado la provisión realizada ya que la misma corresponde a bienes que no pueden ser considerados como similares, por tratarse de bafles, equipos de sonido, micrófonos, entre otros, así como también la provisión de los mismos fue realizada en el periodo 2014, según la documentación presentada, constatándose incluso las remisiones N° 0124, 0125 y 0126 sin fecha.

- El Contrato suscrito con la Junta Municipal de Asunción en fecha 11 de abril de 2014, es por un monto total de G. 238.926.000.-, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, no se ha considerado la provisión realizada ya que la misma fue realizada integramente en el periodo 2014, según la documentación presentada.

- En el Contrato presentado, correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no se visualiza la firma en representación del Contratante, así como tampoco la fecha de suscripción del mismo. El monto total es de G. 3.511.900.-, sin embargo, así como se podrá observar en el cuadro, no se ha considerado la provisión realizada en el marco de dicho contrato, ya que la misma corresponde productos entregados en los años 2013 y 2014.

Se deja constancia, que en su oportunidad se le ha requerido por Nota MEC/DC N° 326/2018 de fecha 06 de agosto de 2018, ampliar información sobre los documentos de experiencia declarados y presentados en su oferta, a los efectos de acreditar la experiencia. Habiendo así, presentado las mismas documentaciones incluidas en su oferta, a través del Expediente N° 1761, foliadas del 004 al 179, las cuales fueron detalladas ampliamente en el cuadro precedente, con lo que no cumple la firma *SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.* en la calificación de este requisito de la Sección pertinente del PBC.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	OFERENTES			
Los oferentes deberán presentar Autenticada del Balance General Impositivo de los años 2015, 2016 y 2017, conteniendo el resumen de cada uno de los balances:	**DALMI S.R.L.**	**KUATIAPO S.A.**	**ALAMO S.A.**	**IN DESIGN S.R.L.**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indices:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**EDITORIAL EN ALIANZA S.A.**	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**	**NAIPEX S.A.**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	**GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**	**INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.**	**SERIGRAF S.R.L.**	**NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ**
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Formulario N° 11: correspondiente al análisis de las ratios financieras de los años 2015, 2016 y 2017. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el contador de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Copia del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.	**NYP S.A.**	**MERCURIO S.A.**	**AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS**	**COPEL S.A.**
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: *"Garantizar a todos las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"*

DALMI S.R.L.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.764.934.150	4.768.221.997	4.330.747.645	5.00	1.66
Pasivo Corriente	2.299.990.083	3.157.232.536	2.975.692.796		
Ratio de Liquidez	2.04	1.51	1.45		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.224.839.347	3.157.232.536	2.975.992.796	1.98	0.65
Activo Total	4.937.134.271	4.640.203.691	4.470.903.098		
Ratio de Endeudamiento	0.65	0.65	0.66		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	129.382.851	347.189.030	21.389.000	0.39	0.13
Capital	1.200.927.747	1.200.927.747	1.200.927.747		
Ratio de Rentabilidad	0.10	0.29	0.01		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

KUATIAPO S.A.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	78.275.586.033	63.954.738.361	77.266.470.629	5.82	1.94
Pasivo Corriente	33.265.702.032	36.654.356.067	44.466.461.273		
Ratio de Liquidez	2.35	1.74	1.73		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	33.265.702.032	36.654.356.067	44.466.461.273	1.33	0.44
Activo Total	94.176.347.927	81.306.787.942	88.096.749.042		
Ratio de Endeudamiento	0.35	0.44	0.50		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.470.512.927	3.375.164.493	2.729.926.728	0.28	0.09
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0.12	0.09	0.07		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

ALAMO S.A.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	151.097.599.245	125.005.493.539	97.800.655.993	5.90	1.97
Pasivo Corriente	97.153.709.515	70.798.991.517	37.954.675.530		
Ratio de Liquidez	1.55	1.76	2.58		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	111.205.122.342	94.405.234.415	69.861.923.689	1.77	0.59
Activo Total	180.852.986.850	155.178.857.848	123.146.033.523		
Ratio de Endeudamiento	0.61	0.60	0.56		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	10.902.157.356	9.765.314.649	8.841.092.377	0.66	0.22
Capital	40.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0.27	0.33	0.29		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

IN DESING S.R.L.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	2.369.381.644	1.755.650.374	1.372.597.955	1.544.20	514.73
Pasivo Corriente	1.561.459	79.992.980	288.161.583		
Ratio de Liquidez	1.517.22	22.32	4.76		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.561.459	79.992.980	288.161.583	0.24	0.08
Activo Total	2.758.286.203	1.928.131.817	1.385.096.020		
Ratio de Endeudamiento	0.00	0.04	0.20		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	870.892.914	772.530.551	521.304.442	194.49	64.83
Capital	30.000.000	5.000.000	30.000.000		
Ratio de Rentabilidad	29.02	154.51	17.77		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

EDITORIAL EN ALIANZA S.A.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	16.095.802.257	12.980.979.557	10.786.700.496	32.02	10.67
Pasivo Corriente	997.713.011	1.900.969.521	1.166.572.868		
Ratio de Liquidez	16.13	6.83	9.24		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	997.713.011	1.900.969.521	1.166.572.868	0.27	0.09
Activo Total	16.289.268.231	14.486.283.234	12.743.844.461		
Ratio de Endeudamiento	0.06	0.13	0.09		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.414.185.906	1.303.798.123	967.591.782	0.77	0.26
Capital	8.650.000.000	8.650.000.000	8.650.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0.51	0.15	0.11		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

PAPELERA GUAIRA S.A.					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.375.275.653	7.021.847.044	6.044.426.713	22.43	7.81
Pasivo Corriente	1.478.020.787	1.500.244.744	390.968.995		
Ratio de Liquidez	2.96	3.81	15.46		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.478.020.787	1.500.244.744	390.968.995	0.43	0.14
Activo Total	8.182.745.972	7.955.626.106	6.145.192.407		
Ratio de Endeudamiento	0.18	0.19	0.06		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo					
Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	432.720.952	375.960.572	614.000.790	0.29	0.09
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0.10	0.07	0.12		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: *"Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"*

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	12.562.466.947	10.693.926.546	9.480.802.221	4,37	1,45
Pasivo Corriente	8.757.324.758	8.757.324.758	4.672.422.208		
Ratio de Liquidez	1,43	1,24	1,70		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	8.757.324.758	7.575.527.750	5.204.811.908	1,88	0,62
Activo Total	13.125.819.877	11.549.940.975	9.122.261.265		
Ratio de Endeudamiento	0,66	0,65	0,57		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO debera ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	212.755.742	218.026.672	186.154.843	0,16	0,05
Capital	3.810.000.000	3.400.000.000	3.400.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,06	0,06	0,05		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

NAIPEX S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	13.773.596.264	15.651.870.931	16.030.176.227	9,86	3,28
Pasivo Corriente	7.903.055.915	5.377.463.327	3.799.285.799		
Ratio de Liquidez	1,74	2,91	4,22		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	30.549.741.469	28.468.136.813	26.057.863.459	2,59	0,79
Activo Total	50.602.905.562	52.305.266.504	52.030.257.447		
Ratio de Endeudamiento	0,60	0,67	0,50		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO debera ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	900.677.458	879.571.290	846.777.742	1,83	0,54
Capital	1.512.420.250	1.481.000.000	1.481.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,47	0,59	0,57		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	5.567.961.570	4.669.229.461	3.851.500.337	5,64	1,88
Pasivo Corriente	3.076.086.634	2.395.704.864	1.757.757.980		
Ratio de Liquidez	1,81	1,94	2,19		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.866.316.074	3.448.210.784	3.073.194.253	2,14	0,36
Activo Total	10.974.432.537	8.968.396.348	7.855.260.895		
Ratio de Endeudamiento	0,35	0,42	0,39		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	80.766.080	133.741.620	853.366.074	0,67	0,22
Capital	1.357.233.874	1.357.233.874	1.357.233.874		
Ratio de Rentabilidad	0,07	0,03	0,01		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	37.207.757.686	34.104.436.745	62.830.438.251	7,70	2,56
Pasivo Corriente	26.652.875.584	31.429.128.537	39.226.773.424		
Ratio de Liquidez	1,54	2,95	2,11		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	54.955.735.059	57.360.892.651	109.966.377.395	1,36	0,45
Activo Total	178.949.672.399	172.327.520.504	148.293.080.775		
Ratio de Endeudamiento	0,30	0,33	0,73		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	6.196.036.190	3.317.666.624	5.004.573.325	0,16	0,05
Capital	80.218.000.000	80.218.000.000	78.454.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,07	0,03	0,06		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

SERIGRAF S.R.L.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.130.972.547	5.471.399.084	3.686.589.309	5,49	1,83
Pasivo Corriente	1.926.451.206	2.875.549.788	2.526.906.270		
Ratio de Liquidez	2,14	1,90	1,45		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.926.451.206	2.875.549.788	2.526.906.270	0,79	0,26
Activo Total	9.296.726.636	9.899.662.957	8.338.172.674		
Ratio de Endeudamiento	0,20	0,29	0,30		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	262.697.322	1.154.899.966	1.364.294.279	39,56	13,19
Capital	70.000.000	70.000.000	70.000.000		
Ratio de Rentabilidad	3,75	16,49	19,34		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

NANCY RENEE OBREGGIONI PAEZ

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	304.723.727	259.312.510	379.299.000	4,95	1,65
Pasivo Corriente	169.143.775	147.113.775	272.732.775		
Ratio de Liquidez	1,80	1,76	1,39		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	169.143.775	147.113.775	272.732.775	1,70	0,56
Activo Total	329.958.479	286.488.670	389.299.000		
Ratio de Endeudamiento	0,51	0,51	0,68		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	21.158.300	12.963.900	11.573.642	0,44	0,14
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,21	0,12	0,11		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

NYP S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	2.555.569.539	2.149.576.190	1.917.877.502	13,65	4,55
Pasivo Corriente	1.000.084.459	673.949.442	194.221.002		
Ratio de Liquidez	2,34	3,19	8,33		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.120.558.986	673.949.442	194.221.002	0,82	0,27
Activo Total	2.701.378.543	2.177.015.569	1.641.514.253		
Ratio de Endeudamiento	0,41	0,30	0,11		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los ultimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	82.936.970	82.188.169	85.027.954	0,26	0,09
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,08	0,08	0,08		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

MERCURIO S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	68.470.111.869	53.132.329.257	58.313.453.916	5,15	1,71
Pasivo Corriente	28.430.750.759	34.004.562.759	35.947.388.934		
Ratio de Liquidez	1,95	1,56	1,64		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	28.430.750.759	34.004.562.759	35.947.388.934	1,02	0,34
Activo Total	99.498.504.924	89.513.376.840	98.292.364.367		
Ratio de Endeudamiento	0,29	0,37	0,38		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los ultimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	4.156.345.181	14.726.744.445	12.257.470.360	2,66	0,88
Capital	12.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,34	1,23	1,10		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	49.941.251.010	43.587.710.156	41.703.554.559	4,23	1,41
Pasivo Corriente	22.891.449.014	37.978.171.977	29.375.368.075		
Ratio de Liquidez	2,03	1,15	1,08		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	68.428.571.559	70.020.464.322	60.945.368.764	1,81	0,60
Activo Total	114.797.474.156	111.572.621.681	99.954.349.259		
Ratio de Endeudamiento	0,59	0,62	0,60		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los ultimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	1.010.540.339	754.400.447	4.554.564.359	0,52	0,19
Capital	21.000.000.000	21.000.000.000	18.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,04	0,03	0,25		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

COPEL S.A.

INDICES DE RATIOS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Activo Corriente	35.564.311.256	35.272.190.223	33.699.556.232	37,03	12,34
Pasivo Corriente	3.615.340.936	2.771.309.984	2.343.100.717		
Ratio de Liquidez	9,84	12,71	14,38		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

b. Endeudamiento:pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.615.340.936	2.771.309.984	2.343.100.717	0,20	0,06
Activo Total	40.487.802.337	40.325.868.852	38.514.211.433		
Ratio de Endeudamiento	0,08	0,06	0,06		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los ultimos 3 años (2015, 2016, 2017). NO deberá ser negativo

Años	2.017	2.016	2.015	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	2.601.770.868	2.696.233.088	2.340.429.540	0,40	0,13
Capital	28.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,09	0,10	0,10		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

A fin de realizar la adjudicación correspondiente, se ha remitido notas a los oferentes ubicados en los segundos y terceros puestos (*en los ítems de abastecimiento simultáneo*), a fin de que los mismos – *en caso de aceptar* - adecuen sus precios a la oferta evaluada como la más baja.

Al mismo tiempo se ha solicitado la explicación **detallada del precio ofertado, a aquellos oferentes que han ofertado bienes cuyos precios** superan el 20% por encima del precio referencial o en su defecto superan 30% por debajo del precio referencial, difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018.

Consecuentemente, los oferentes han remitido sus respectivas respuestas a la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC. Al respecto, la adecuación o no de los segundos y/o terceros puestos a la oferta evaluada como la más baja incidirá en los porcentajes a ser adjudicados a los oferentes en los ítems que correspondan, de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.*

Así, los resultados de las adjudicaciones y porcentajes que correspondan según las adecuaciones solicitadas y los márgenes de preferencia que fueran aplicados, se detallan en los siguientes cuadros:

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

	1 -Lápiz de papel común (de grafito)		Cantidad: 412.045		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	DESIERTO		

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: "...*De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria...*".

	2 - Marcadores Gruesos		Cantidad: 345.426		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	ALAMO SA - 80004161-5	CHINA	50%	172.713	3.751
2°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	30%	103.628	3.751
3°	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	CHINA	20%	69.085	3.751

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.751.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.751.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1893 la empresa oferente IN DESING S.R.L., acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	3 - Pintura a Dedo		Cantidad: 176.775		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	PARAGUAY	50%	88.387	6.078
2°	ALAMO SA - 80004161-5	BRASIL	30%	53.033	6.075
3°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	20%	35.355	6.075

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	
1°	ALAMO SA	Brasil	6.075	7.290	La firma *ALAMO S.A.*, oferta un producto importado.
2°	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	Paraguay	6.078		La firma *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional, por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *ALAMO S.A.*
3°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	Paraguay	6.081		La firma *PAPELERA GUAIRA S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional emitido a nombre de *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*, por lo que NO corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *ALAMO S.A.*, de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2017

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *ALAMO S.A.* (producto importado) y *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia* ***se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios****. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y* ***no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios*** *indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 6.075.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 3.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	4 -Sacapuntas de metal		Cantidad: 1.703.875		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	CHINA	70%	1.192.712	429
2º	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	30%	511.163	429
3°	DALMI S.R.L. - 80016745-7	CHINA	NO ADECUA PRECIO		

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 429.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 412/2018, se ha solicitado a la firma oferente *DALMI S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 429.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1905 la empresa oferente *DALMI S.R.L.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	5 - Tijerita		Cantidad: 512.366		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	CHINA	50%	256.183	1.752
2º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	CHINA	30%	153.710	1.752
3°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	20%	102.473	1.752

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 413/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NAIPEX S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.752.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1910 la empresa oferente *NAIPEX S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.752.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	6 - Masa para Modelar color amarillo primario		Cantidad: 176.775		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	DESIERTO		
2°	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
3°	ALAMO SA - 80004161-5	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	NO ADECUA PRECIO		

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.732,- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1893 la empresa oferente *IN DESING S.R.L.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.732.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 426/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A..*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.732.- del presente ítem.
  En fecha 23 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1953 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: "*...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria...*".

	7 - Masa para Modelar color azul primario		Cantidad: 176.775		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD AJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	70%	123.742	3.105
2º	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - 80016180-7	CHINA	30%	53.033	3.105
	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
	ALAMO SA - 80004161-5	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	NO ADECUA PRECIO		

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.

LILIAN RUIZ DIAZ	RAFAEL GONZALEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 415/2018, se ha solicitado a la firma oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.105.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1902 la empresa oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.105.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1893 la empresa oferente *IN DESING S.R.L.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 424/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.105.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1937 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 23 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 437/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.105.- del presente ítem.
  En fecha 24 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1982 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	8 - Masa para Modelar color rojo primario		Cantidad: 176.775		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. - 80016180-7	CHINA	70%	123.742	2.590
2°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	30%	53.033	2.590
	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	NO ADECUA PRECIO		

- En fecha 30 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 335/2018, se ha solicitado a la firma oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*, una explicación detallada del precio ofertado para este ítem, atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
  En fecha 31 de julio de 2018, mediante Exp. N° 1665 la empresa oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*, ha presentado las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 416/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.590.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1914 la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 23 de agosto, a través de la Nota MEC/DC N° 438/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, una explicación detallada del precio aceptado por Nota de fecha 21/08/2018, Exp. 1914, atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
  En fecha 24 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1971 la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, ha presentado las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.590.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1893 la empresa oferente *IN DESING S.R.L.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 426/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.590.- del presente ítem.
  En fecha 23 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1953 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

LILIAN RUIZ DIAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

	9 -Masa para Modelar color verde oscuro		Cantidad: 176.775		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	DESIERTO		
2°	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	BRASIL	NO ADECUA PRECIO		
3°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	NO ADECUA PRECIO		

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.646.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1893 la empresa oferente *IN DESING S.R.L.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*., la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.646.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, remite respuesta a dicha nota, pero NO realiza mención alguna respecto a la aceptación o no al pedido de adecuación de su precio a lo solicitado para el ítem 9. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en el Artículo 6° dice: *"El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera: ... d) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada..."*.
  Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: *"...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria..."*.

	10 -Tabla Periódica de los elementos químicos (Díptica)		Cantidad: 85.006		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	70%	59.504	919
2°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	30%	25.502	919
	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		
	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		

Se aclara que la oferta presentada por la firma *NAIPEX S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente..."*.

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 919.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

LILIAN RUIZ DIAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 919.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 424/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 919.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1937 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	11 - Juego de Bolígrafos con tinta azul		Cantidad: 747.130		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	DESIERTO		

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: *"...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria..."*.

	12 -Juego de Bolígrafos con tinta negra		Cantidad: 861.629		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	DESIERTO		

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: *"...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria..."*.

	13 - Borrador		Cantidad: 3.058.274		
Nº	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	ALAMO SA - 80004161-5	CHINA	50%	1.529.137	299
2°	NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ - 1031203-0	CHINA	30%	917.482	299
3°	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	CHINA	20%	611.655	299

- En fecha 27 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 328/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, una explicación detallada del precio ofertado para este ítem, atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
  En fecha 30 de julio de 2018, mediante Exp. Nº 1655 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, ha presentado las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 419/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ (ARCHIVADORES & CIA.)*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 299.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1903 la empresa oferente *NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ (ARCHIVADORES & CIA.), acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 410/2018, se ha solicitado a la firma oferente *IN DESING S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 299.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1893 la empresa oferente *IN DESING S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.

	14 - Calculadora Científica		Cantidad: 110.307		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	DESIERTO		

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: *"...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria..."*.

	15 -Juego de tempera de 3 colores primarios (Azul, Amarillo y Rojo)		Cantidad: 177.829		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	PARAGUAY	50%	88.914	10.122
2°	ALAMO SA - 80004161-5	BRASIL	30%	53.349	9.902
3°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	20%	35.566	9.902

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	
1º	ALAMO SA	Brasil	9.902	11.882	La firma *ALAMO S.A.*, oferta un producto importado.
2º	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	Paraguay	10.122		La firma *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional, por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *ALAMO S.A.*
3º	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	Paraguay	10.127		La firma *PAPELERA GUAIRA S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional emitido a nombre de *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*, por lo que NO corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *ALAMO S.A.*, de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2017

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *ALAMO S.A.* (producto importado) y *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia* ***se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios****. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional*

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y ***no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios*** *indicada en el Artículo precedente...".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 9.902.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 15.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	16 - Pegamento Blanco	Cantidad: 177.829			
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - 80012979-2	PARAGUAY	70%	124.480	4.442
2°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	30%	53.349	4.442

Se aclara que la oferta presentada por la firma *EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará*** *a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido,* ***si la primera oferta corresponde a un bien importado****, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente...".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.442.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	17 -Juego de reglas geométricas		Cantidad: 561.158		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	50%	280.579	2.854
2°	NYP S.A. - 80064335-6	CHINA	30%	168.347	2.854
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	20%	112.232	2.854

Se aclara que la oferta presentada por la firma *NAIPEX S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará*** *a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido,* ***si la primera oferta corresponde a un bien importado****, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente*

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".

- En fecha 31 de julio de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 338/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NAIPEX S.A.*, una explicación detallada del precio ofertado para este ítem, atendiendo a que su precio supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 1 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1679 la empresa oferente *NAIPEX S.A.*, ha presentado las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 427/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NYP S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.854.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 23 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1949 la empresa oferente *NYP S.A.*, *acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 416/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.854.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1914 la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, *acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente.

	18 - Lápices de colores, largos		Cantidad: 660.227		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	CHINA	50%	330.114	2.902
2°	NYP S.A. - 80064335-6	CHINA	30%	198.068	2.902
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	CHINA	20%	132.045	2.902

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 24 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 440/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NYP S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.902.- del presente ítem.

  En fecha 24 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1981 la empresa oferente *NYP S.A.*, *acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 416/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.902.- del presente ítem.

  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1914 la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	19 - Crayolas gruesas cortas		Cantidad: 177.829		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	IN DESING S.R.L. - 80046351-0	BRASIL	50%	88.914	3.261
2°	ALAMO SA - 80004161-5	BRASIL	30%	53.349	3.261
3°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	20%	35.566	3.261

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.261.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 3.261.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	20 - Carpeta archivadora plastificada		Cantidad: 2.402.019		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	50%	1.201.009	1.083
2°	DALMI SRL - 80016745-7	NACIONAL	30%	720.606	1.083
3°	MERCURIO S.A. - 80015966-7	PARAGUAY	20%	480.404	1.083

Se aclara que la oferta presentada por la firma *ALAMO S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 412/2018, se ha solicitado a la firma oferente *DALMI S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.083.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1905 la empresa oferente *DALMI S.R.L., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 420/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MERCURIO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.083.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1904 la empresa oferente *MERCURIO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	21 -Cuaderno Universitario de 96 hojas cuadriculado		Cantidad: 1.137.896		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	50%	568.948	7.874
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	PARAGUAY	30%	341.369	7.874
3°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	20%	227.579	7.874

Se aclara que la oferta presentada por la firma *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del*

bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 21 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 423/2018, se ha solicitado a la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 7.874.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1921 la empresa oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 7.874.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	22 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya		Cantidad: 4.979.413		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	50%	2.489.706	7.733
2°	MERCURIO S.A. - 80015966-7	PARAGUAY	30%	1.493.824	7.733
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	20%	995.883	7.733

Se aclara que la oferta presentada por la firma *ALAMO S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 420/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MERCURIO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 7.733.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1904 la empresa oferente *MERCURIO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 7.733.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	23 -Cuaderno de 96 hojas una raya		Cantidad: 630.916		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	50%	315.458	6.579
2°	MERCURIO S.A. - 80015966-7	PARAGUAY	30%	189.275	6.579
3°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	20%	126.183	6.579

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

Se aclara que la oferta presentada por la firma *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 420/2018, se ha solicitado a la firma oferente *MERCURIO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 6.579.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1904 la empresa oferente *MERCURIO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 6.579.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	24 -Cuaderno de 48 hojas doble raya		Cantidad: 2.369.550		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	50%	1.184.775	4.405
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	PARAGUAY	30%	710.865	4.405
3°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	20%	473.910	4.405

Se aclara que la oferta presentada por la firma *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 21 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 423/2018, se ha solicitado a la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.405.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1921 la empresa oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.405.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

	25 - Cuaderno de 48 hojas una raya		Cantidad: 2.539.596		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	50%	1.269.798	4.229
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	PARAGUAY	30%	761.879	4.229
3°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	20%	507.919	4.229

Se aclara que la oferta presentada por la firma *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente...".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 21 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 423/2018, se ha solicitado a la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.229.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1921 la empresa oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.229.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	26 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado		Cantidad: 1.302.098		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	50%	651.049	4.110
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS - 80018009-7	PARAGUAY	30%	390.629	4.110
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	20%	260.420	4.110

Se aclara que la oferta presentada por la firma *ALAMO S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente...",*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable el precio ofertado, considerando que el mismo no supera el tope de 20% por encima del referencial propuesto.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- En fecha 21 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 423/2018, se ha solicitado a la firma oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.110.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1921 la empresa oferente *AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.110.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	27 - Hoja de Papel Blanca tamaño oficio			Cantidad: 418.469	
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	50%	209.234	5.089
2º	COPEL S.A. - 80027183-1	BRASIL	30%	125.541	5.088
3°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	20%	83.694	5.088

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	
1°	COPEL SA	Brasil	5.088	6.106	La firma *COPEL S.A.*, oferta un producto importado.
2°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	Paraguay	5.089		La firma *NAIPEX S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional, por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *COPEL S.A.*
3°	ALAMO SA - 80004161-5	Paraguay	5.639		La firma *ALAMO S.A.*, ha presentado certificado de Origen Nacional. En este ítem, la firma oferente no aplica para el Margen de Preferencia, por no ser su oferta la oferta más baja de origen nacional acreditada, de conformidad a lo establecido en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION, PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Apartado C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, que en su tercer párrafo establece: *"...si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada* ***con la oferta más baja del bien nacional*** *que ha presentado el aludido certificado...".*

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *COPEL S.A.* (producto importado) y *NAIPEX S.A.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia* ***se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios****. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y* ***no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios*** *indicada en el Artículo precedente...".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 5.088.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 27.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	28 - Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano / Castellano - Inglés		Cantidad: 85.006		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	70%	59.504	8.705
2°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	30%	25.502	8.705

Se aclara que la oferta presentada por la firma *ALAMO S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará*** *a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido,* ***si la primera oferta corresponde a un bien importado****, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 8.705.- del presente ítem.

  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	29 - Diccionario Castellano (Español) – SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEM			Cantidad: 1.900	
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	PARAGUAY	100%	1.900	35.000

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.

	30 -Cartulina de color rojo		Cantidad: 176.775		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD AJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	70%	123.742	1.475
	COPEL S.A. - 80027183-1	NACIONAL	NO ADECUA PRECIO		
2°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	30%	53.033	1.475
	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		
	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		
	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		

Se aclara que la oferta presentada por la firma *NAIPEX S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 24 de agosto de 2018, a través de Nota MEC/DC N° 440/2018, se ha solicitado a la firma *COPEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.475.- del presente ítem.
  En fecha 27 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 2002 la empresa *COPEL S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.475.- del presente ítem.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRÁ, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.475.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 424/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.475.- del presente ítem.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1937 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 23 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 434/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.475.- del presente ítem.
  En fecha 24 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1981 la empresa oferente *KUATIAPO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

	31 -Cartulina de color amarillo		Cantidad: 176.775		
N°	**Oferente**	**PROCEDENCIA**	**PORCENTAJE ADJUDICADO**	**CANTIDAD ADJUDICADA**	**PRECIO UNITARIO ADJUDICADO**
1°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	50%	88.387	1.623
2º	COPEL S.A. - 80027183-1	NACIONAL	30%	53.033	1.605
3°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	20%	35.355	1.605

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	***ORIGEN DEL PRODUCTO***	***PRECIO UNIT. COTIZADO***	***ADICIÓN DEL 20%***	
1º	COPEL SA - 80027183-1	Nacional	1.605	1.926	*La firma COPEL S.A., oferta un producto nacional. Por Nota MEC/DC N° 310/2018 del 20 de julio de 2018, solicita la presentación de Certificado de Origen correspondiente. En nota de fecha 23 de julio de 2018, Exp. 1572, la firma COPEL S.A. informa que no remite dicho documento por no contar con el mismo.*
2º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	Paraguay	1.623		La firma *NAIPEX S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional , por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *COPEL S.A.*
3º	PAPELERA GUAIRA SA - 80022417-5	Paraguay	1.629		La firma *PAPELERA GUAIRA S.A.*, no ha presentado certificado de Origen Nacional.

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *COPEL S.A.* (producto nacional sin certificación de origen) y *NAIPEX S.A.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia* ***se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios****. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y* ***no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios*** *indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 30% por debajo del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.605.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 31.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	32 - Cartulina de color azul		Cantidad: 176.775		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	50%	88.387	1.714
2°	COPEL S.A. - 80027183-1	NACIONAL	30%	53.033	1.453
	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		
	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		
3°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	20%	35.355	1.453

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	
1°	COPEL SA - 80027183-1	Nacional	1.453	1.744	*La firma COPEL S.A., oferta un producto nacional. Por Nota MEC/DC N° 310/2018 del 20 de julio de 2018, solicita la presentación de Certificado de Origen correspondiente. En nota de fecha 23 de julio de 2018, Exp. 1572, la firma COPEL S.A. informa que no remite dicho documento por no contar con el mismo.*
2°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	Paraguay	1.714		La firma *NAIPEX S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional , por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *COPEL S.A.*
3°	PAPELERA GUAIRA SA - 80022417-5	Paraguay	1.731		La firma *PAPELERA GUAIRA S.A.*, no ha presentado certificado de Origen Nacional.

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *COPEL S.A.* (producto nacional sin certificación de origen) y *NAIPEX S.A.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia* ***se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios****. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y* ***no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios*** *indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 30% por debajo y 20% por encima (aplicación margen de preferencia) del referencial propuesto.

LILIAN RUIZ DIAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 414/2018, se ha solicitado a la firma oferente *ALAMO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.453.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 32.
  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1894 la empresa oferente *ALAMO S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 22 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 425/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.453.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 32.
  En fecha 22 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1938 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 24 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 439/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 1.453.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 32.
  En fecha 24 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1980 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	33 - Papel sulfito			Cantidad: 177.829	
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	50%	88.914	5.904
2°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	PARAGUAY	30%	53.349	5.904
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	20%	35.566	5.904

Se aclara que la oferta presentada por la firma *ALAMO S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente…".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 5.904.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 5.904.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	34 -Hojas cambiables de una raya			Cantidad: 235.569	
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1°	ALAMO SA - 80004161-5	PARAGUAY	50%	117.784	10.612
2º	SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0	PARAGUAY	30%	70.671	10.000
3°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	20%	47.114	10.000

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	ORIGEN DEL PRODUCTO	PRECIO UNIT. COTIZADO	ADICIÓN DEL 20%	
1°	SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0	Paraguay	10.000	12.000	*La firma SERIGRAFS.R.L., oferta un producto nacional. Presenta certificado de origen nacional fechado el 12/07/2018, es decir, en fecha y hora posterior al inicio de la etapa competitiva (SBE). No le corresponde acogerse al beneficio según lo establecido en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION, PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Apartado C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, segundo párrafo, que cita: "...**A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva...**".*
2°	ALAMO SA - 80004161-5	Paraguay	10.612		La firma *ALAMO S.A.*, ha presentado el certificado de Origen Nacional , por lo cual corresponde aplicar el Margen de Preferencia con respecto a lo ofertado por la firma *SERIGRAF S.R.L.*
3°	NAIPEX S.A. - 80085533-7	Paraguay	10.672		La firma *NAIPEX S.A.*, ha presentado certificado de Origen Nacional. En este ítem, la firma oferente no aplica para el Margen de Preferencia, por no ser su oferta la oferta más baja de origen nacional acreditada, de conformidad a lo establecido en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION, PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Apartado C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, que en su tercer párrafo establece: "*...si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada **con la oferta más baja del bien nacional** que ha presentado el aludido certificado...*".

En ese sentido, han sido comparadas las ofertas presentadas por las firma *SERIGRAF S.R.L.* (producto nacional con certificación de origen expedido fuera de plazo) y *ALAMO S.A.* (producto nacional certificado), aplicándose el Margen de Preferencia a ésta última, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: *"La aplicación del margen de preferencia **se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios**. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y **no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios** indicada en el Artículo precedente...".*

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 413/2018, se ha solicitado a la firma oferente *NAIPEX S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 10.000.- del presente ítem.
  Cabe señalar que dicho precio corresponde a la oferta más baja presentada para el ítem 34.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1910 la empresa oferente *NAIPEX S.A.*, *acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

	35 -Bibliorato Lomo Ancho		Cantidad: 21.480		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	DESIERTO		
	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. - 80009607-0	PARAGUAY	NO ADECUA PRECIO		

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 418/2018, se ha solicitado a la firma oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 4.608.- del presente ítem.

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1906 la empresa oferente *INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.*, NO acepta adecuar su precio a lo solicitado.

Según lo establecido en la Adenda N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PUNTO 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, apartado *(f) ABASTECIMIENTO SIMULTANEO*, Inciso f), en caso de que haya un solo oferente que cumpla con todos los requisitos para poder ser adjudicado, se deberá declarar desierto el ítem, conforme a los criterios de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Resolución DNCP N° 1.121/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que claramente establece en el segundo párrafo del Artículo 4°: *"...De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones la convocante deberá declarar desierta la convocatoria..."*.

	36 -Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario		Cantidad: 21.480		
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	PARAGUAY	50%	10.740	8.609
2°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	PARAGUAY	30%	6.444	8.609
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A. - 80073145-0	PARAGUAY	20%	4.296	8.609

Se aclara que la oferta presentada por la firma *NAIPEX S.A.* corresponde a un producto nacional certificado, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que la misma corresponde a la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, que en su parte pertinente expresa: ***"La aplicación del margen de preferencia se realizará** a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, **si la primera oferta corresponde a un bien importado**, ésta será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupa luego de la distribución señalada en el Artículo 6° de la presente Resolución. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios indicada en el Artículo precedente...".*

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 411/2018, se ha solicitado a la firma oferente *PAPELERA GUAIRA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 8.609.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 20 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1892 la empresa oferente *PAPELERA GUAIRA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC N° 416/2018, se ha solicitado a la firma oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 8.609.- del presente ítem. Además, de ser aceptado el pedido de adecuación, se le solicita la explicación detallada del mismo, atendiendo a que supera el 30% por debajo del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. N° 1914 la empresa oferente *EDITORIAL EN ALIANZA S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado, y remite la composición correspondiente, y este comité considera satisfactoria la composición remitida, y aceptable el precio final ofertado.

	37 - Juegos de pinceles para tempera (Nº 8 y Nº 14)			Cantidad: 177.829	
N°	Oferente	PROCEDENCIA	PORCENTAJE ADJUDICADO	CANTIDAD AJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO
1º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	CHINA	50%	88.914	2.190
2°	KUATIAPO S.A. - 80018186-7	CHINA	30%	53.349	2.190
3°	DALMI SRL - 80016745-7	CHINA	20%	35.566	2.190

- Del análisis realizado a las ofertas presentadas y propuestas para la adjudicación, y el precio referencial para este ítem, el Comité considera que, en las ofertas presentadas no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada

LILIAN RUIZ DÍAZ	RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA	MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

resolución. Así mismo, este comité considera aceptable los precios ofertados, considerando que los mismos no superan el tope de 20% por encima del referencial propuesto.

- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 409/2018, se ha solicitado a la firma oferente *KUATIAPO S.A.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.190.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1913 la empresa oferente *KUATIAPO S.A., acepta* adecuar su precio a lo solicitado.
- En fecha 20 de agosto de 2018, a través de la Nota MEC/DC Nº 412/2018, se ha solicitado a la firma oferente *DALMI S.R.L.*, la aceptación de adecuación de precio unitario a Gs. 2.190.- del presente ítem.
  En fecha 21 de agosto de 2018, mediante Exp. Nº 1905 la empresa oferente *DALMI S.R.L, acepta* adecuar su precio a lo solicitado.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019". ID. 344.640, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

2 - Marcadores Gruesos

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	ALAMO S.A.	H-TONE	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 6 unidades)	172.713	3.751	647.846.463
2°	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 6 unidades)	103.628	3.751	388.708.628
3°	IN DESING S.R.L.	IN DESIGN	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 6 unidades)	69.085	3.751	259.137.835

3 - Pintura a Dedo

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Caja de 6 frascos)	88.387	6.078	537.216.186
2°	ALAMO S.A.	ACRILEX	BRASIL	Unidad	Unidad (Caja de 6 frascos)	53.033	6.075	322.175.475
3°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Caja de 6 frascos)	35.355	6.075	214.781.625

4 -Sacapuntas de metal

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	1.192.712	429	511.673.448
2º	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	CHINA	Unidad	Unidad	511.163	429	219.288.927

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

5 - Tijerita

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	H-TONE	CHINA	Unidad	Unidad	256.183	1.752	448.832.616
2º	NAIPEX S.A.	Duson	CHINA	Unidad	Unidad	153.710	1.752	269.299.920
3º	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	CHINA	Unidad	Unidad	102.473	1.752	179.532.696

7 - Masa para Modelar color azul primario

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad	123.742	3.105	384.218.910
2º	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Géminis	República Popular China	Unidad	Unidad	53.033	3.105	164.667.465

8 - Masa para Modelar color rojo primario

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Géminis	República Popular China	Unidad	Unidad	123.742	2.590	320.491.780
2°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad	53.033	2.590	137.355.470

10 -Tabla Periódica de los elementos químicos (Díptica)

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad	59.504	919	54.684.176
2°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad	25.502	919	23.436.338

13 - Borrador

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	ALAMO S.A.	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	1.529.137	299	457.211.963
2°	NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ	Géminis	República Popular China	Unidad	Unidad	917.482	299	274.327.118
3°	IN DESING S.R.L.	IN DESIGN	CHINA	Unidad	Unidad	611.655	299	182.884.845

15 -Juego de tempera de 3 colores primarios (Azul, Amarillo y Rojo)

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 3 colores)	88.914	10.122	899.987.508
2°	ALAMO S.A.	COSMOS	BRASIL	Unidad	Unidad (Paquete de 3 colores)	53.349	9.902	528.261.798
3°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 3 colores)	35.566	9.902	352.174.532

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

16 - Pegamento Blanco

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad	124.480	4.442	552.940.160
2°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Top Gun	PARAGUAY	Unidad	Unidad	53.349	4.442	236.976.258

17 -Juego de reglas geométricas

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 4 elementos)	280.579	2.854	800.772.466
2°	NYP S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad (Paquete de 4 elementos)	168.347	2.854	480.462.338
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad (Paquete de 4 elementos)	112.232	2.854	320.310.128

18 - Lápices de colores, largos

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	H-TONE	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 12 unidades)	330.114	2.902	957.990.828
2°	NYP S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 12 unidades)	198.068	2.902	574.793.336
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	INMAX	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 12 unidades)	132.045	2.902	383.194.590

19 - Crayolas gruesas cortas

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	IN DESING S.R.L.	SPLASH COLOR	BRASIL	Unidad	Unidad (Caja de 12 crayones)	88.914	3.261	289.948.554
2°	ALAMO S.A.	COSMOS	BRASIL	Unidad	Unidad (Caja de 12 crayones)	53.349	3.261	173.971.089
3°	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	CHINA	Unidad	Unidad (Caja de 12 crayones)	35.566	3.261	115.980.726

20 - Carpeta archivadora plastificada

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.201.009	1.083	1.300.692.747
2°	DALMI S.R.L.	DALMI	NACIONAL	Unidad	Unidad	720.606	1.083	780.416.298
3°	MERCURIO S.A.	EL NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	480.404	1.083	520.277.532

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

21 -Cuaderno Universitario de 96 hojas cuadriculado

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	568.948	7.874	4.479.896.552
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS	AGR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	341.369	7.874	2.687.939.506
3°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	227.579	7.874	1.791.957.046

22 - Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	2.489.706	7.733	19.252.896.498
2°	MERCURIO S.A.	EL NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.493.824	7.733	11.551.740.992
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	995.883	7.733	7.701.163.239

23 -Cuaderno de 96 hojas una raya

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	315.458	6.579	2.075.398.182
2°	MERCURIO S.A.	EL NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	Unidad	189.275	6.579	1.245.240.225
3°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	126.183	6.579	830.157.957

24 -Cuaderno de 48 hojas doble raya

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.184.775	4.405	5.218.933.875
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS	AGR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	710.865	4.405	3.131.360.325
3°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	473.910	4.405	2.087.573.550

25 - Cuaderno de 48 hojas una raya

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.269.798	4.229	5.369.975.742
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS	AGR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	761.879	4.229	3.221.986.291
3°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	507.919	4.229	2.147.989.451

26 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	651.049	4.110	2.675.811.390
2°	AGR SA SERVICIOS GRÁFICOS	AGR	PARAGUAY	Unidad	Unidad	390.629	4.110	1.605.485.190
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	260.420	4.110	1.070.326.200

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

27 - Hoja de Papel Blanca tamaño oficio

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquetes de 100 hojas)	209.234	5.089	1.064.791.826
2º	COPEL S.A.	SUZANO	BRASIL	Unidad	Unidad (Paquetes de 100 hojas)	125.541	5.088	638.752.608
3°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquetes de 100 hojas)	83.694	5.088	425.835.072

28 - Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano / Castellano - Inglés

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	59.504	8.705	517.982.320
2°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad	25.502	8.705	221.994.910

29 - Diccionario Castellano (Español) - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ITEM

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	Editorial en Alianza	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1.900	35.000	66.500.000

30 -Cartulina de color rojo

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	NAIPEX S.A. - 80085533-7	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	123.742	1.475	182.519.450
2°	PAPELERA GUAIRÁ SA - 80022417-5	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	53.033	1.475	78.223.675

31 -Cartulina de color amarillo

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	88.387	1.623	143.452.101
2º	COPEL S.A.	COPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	53.033	1.605	85.117.965
3°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	35.355	1.605	56.744.775

32 - Cartulina de color azul

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	88.387	1.714	151.495.318

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

2°	COPEL S.A.	COPEL	NACIONAL	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	53.033	1.453	77.056.949
3°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	35.355	1.453	51.370.815

33 - Papel sulfito

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	88.914	5.904	524.948.256
2°	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	53.349	5.904	314.972.496
3°	INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.	AVON	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 5 unidades)	35.566	5.904	209.981.664

34 -Hojas cambiables de una raya

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1°	ALAMO S.A.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 100 hojas)	117.784	10.612	1.249.923.808
2º	SERIGRAF S.R.L.	Mostasito	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 100 hojas)	70.671	10.000	706.710.000
3°	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete de 100 hojas)	47.114	10.000	471.140.000

36 -Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	NAIPEX S.A.	Duson	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete con los 3 libros)	10.740	8.609	92.460.660
2°	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Guairá	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete con los 3 libros)	6.444	8.609	55.476.396
3°	EDITORIAL EN ALIANZA S.A.	Editorial en Alianza	PARAGUAY	Unidad	Unidad (Paquete con los 3 libros)	4.296	8.609	36.984.264

37 - Juegos de pinceles para tempera (Nº 8 y Nº 14)

Orden	Empresa Adjudicada	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1º	NAIPEX S.A.	Duson	CHINA	Unidad	Unidad (Paquete de 2 pinceles)	88.914	2.190	194.721.660
2°	KUATIAPO S.A.	Kuatiapo	CHINA	Unidad	Unidad (Paquete de 2 pinceles)	53.349	2.190	116.834.310
3°	DALMI S.R.L.	Dalmi	CHINA	Unidad	Unidad (Paquete de 2 pinceles)	35.566	2.190	77.889.540

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

2.- DECLARAR desierto el *Ítem 1 – Lápiz de papel común (de grafito), Ítem 6 – Masa para modelar color amarillo primario, Ítem 9 –Masa para modelar color verde oscuro, Ítem 11 – Juegos de Bolígrafos con tinta azul, Ítem 12 – Juego de Bolígrafos con tinta negra, Ítem 14 – Calculadora Científica e Ítem 35 – Bibliorato Lomo Ancho,* del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES 2018/2019". ID. 344.640, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1121/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Acta.

3.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LILIAN RUIZ DÍAZ	**RAFAEL GONZÁLEZ AGUILERA**	**MARÍA JOSÉ CARRILLO**
Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones